

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 22 de octubre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de octubre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1108-09-R.- CALLAO, 22 DE OCTUBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 361-OBU-2009 (Expediente Nº 139308) recibido el 02 de octubre de 2009, a través del cual el Director de la Oficina de Bienestar Universitario solicita se autorice la aprobación del gasto para efectivizar los pagos correspondientes a la subvención del menú estudiantil.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo que establecen los Arts. 319º inc. s), 367º y 368º del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, los estudiantes tienen derecho a utilizar los servicios académicos de bienestar y de asistencia que ofrece la Universidad, así como los beneficios que la Ley establece en su favor, entre los cuales se encuentra alimentación y vivienda;

Que, mediante Resolución Nº 003-2009-R del 22 de enero de 2009, se creó el Fondo para subvencionar el Menú Estudiantil con el 15% del Fondo de Solidaridad recaudado a partir del Semestre Académico 2009-A;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1841-2009-UPEP-OPLA y Proveído Nº 1252-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 12 de octubre de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1º **APROBAR** la subvención para cubrir el aumento del precio del Menú Estudiantil para los estudiantes del Semestre Académico 2009-B, por el monto total de S/. 9,442.50 (nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos con 50/100 nuevos soles).
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 050: "Asistencia Educativa", Sub Programa Funcional 0113: "Becas y Créditos Educativos", Actividad 1000468: "Servicio a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A

Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados del Fondo de Solidaridad.

- 3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Comedor y Residencia Universitaria, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Residencia Universitaria, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREAL LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA, Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

WMA/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG, OCI, OGA;

cc. OBU, OAGRA; UCRU; USS; OCP, OFT; RU.